



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
CONSEJO INSULAR DE MENORCA

2119 *Resolución nº 31/2024, de 15 de febrero de 2024, del consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, relativa a la resolución de la convocatoria de ayudas para contratar personal monitor para atender a los participantes de las actividades de ocio educativo infantil y juvenil con discapacidad y/o grado de dependencia reconocidos (exp. 5230-2023-000001)*

En el marco de la convocatoria de ayudas del Consejo Insular de Menorca para contratar personal monitor para atender a los participantes de las actividades de ocio educativo infantil y juvenil con discapacidad y/o grado de dependencia reconocidos, aprobada por el Consejo Ejecutivo en sesión ordinaria de día 27 de marzo de 2023 y publicado en el BOIB nº 54, de 27/04/2023, se ha reunido la Comisión Evaluadora el 1 de febrero de 2024.

Durante la reunión mencionada, la técnica de Instituto de la Juventud de Menorca (INJOVE) ha presentado el resultado de la gestión administrativa de las ayudas (comprobación de los requisitos previos, de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad) que corresponde al INJOVE, recogido en el Informe de resolución de concesión y denegación de las ayudas para contratar personal monitor para atender a los participantes de las actividades de ocio educativo infantil y juvenil con discapacidad y/o grado de dependencia reconocidos.

Los miembros de la Comisión Evaluadora han revisado el informe, que propone admitir la totalidad de 12 solicitudes presentadas, que cumplen los requisitos establecidos en las bases que rigen la convocatoria y presenta una propuesta de concesión con un listado con los importes que corresponden a cada una de las solicitudes.

Las ayudas suponen en conjunto un gasto total de 27.587,82 € a cargo del capítulo 4 del programa de Juventud.

Dado que la Comisión Evaluadora ha revisado la documentación y vistos sus acuerdos,

Dado que la propuesta de resolución se ha fiscalizado favorablemente en fecha 14 de febrero de 2024.

Dado que el artículo 33.2 k de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, atribuye a los consejeros ejecutivos la resolución de las convocatorias de ayudas y subvenciones.

Como titular del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 33 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en relación con el Decreto de presidencia nº 227/2023 de 17 de noviembre, de extinción de un departamento y reestructuración del resto de departamentos (BOIB nº 158 de 21 de noviembre de 2023)

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas del Consejo Insular de Menorca para contratar personal monitor para atender a los participantes de las actividades de ocio educativo infantil y juvenil con discapacidad y/o grado de dependencia reconocidos a los solicitantes siguientes y por el importe que se indica a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DNI/NIE/NIF	IMPORTE CONCEDIDO
A.P.M.A. Joguina	G57055451	1.460,94 €
APA Col. Nacional Mateo Fontirroig	G07084783	1.753,13 €
APA Col. Nacional Virgen de Gracia	G07143944	132,81 €
APIMA CEIP Maria Lluïsa Serra	G57854150	4.143,75 €
Associació Culturactiva Menorca	G57908188	1.561,88 €
Associació Xoc i Joc	G05319355	956,25 €
BT Esports i Lleure S.C.	J57816795	1.487,50 €
Club de Tennis Ciutadella	G07129695	1.992,19 €
Club Esportiu Biosport Menorca	G04994976	3.718,75 €
Lloc de Menorca S.L.	B57137820	6.800,00 €
Menbros S.L.	B57419426	2.279,06 €



APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DNI/NIE/NIF	IMPORTE CONCEDIDO
Mercadal Mercadal, David	***1000**	1.301,56 €
		27.587,82 €

Segundo. Abonar las ayudas concedidas, el importe de los cuales se aplicará a las partidas presupuestarias que se indican a continuación, según el acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo en sesión de 27 de marzo de 2023, o a cargo del crédito disponible en la vinculación del capítulo 4 del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes.

Partida	Descripción	Cantidad
4-33450-4890002	Ajuts participació activitats de lleure infantils i juvenils	25.000 €
4-32600-4620003	Ajudes a infants i joves per a educació no formal	2.587,82 €

Contra este acuerdo – que no agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo podréis interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma.

Maó, 20 de febrero de 2024

El consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes

Juan Domingo Pons Torres
(DP 92, de 10.7.2023)
(BOIB n.º 95 de 11.7.2023)